



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO
HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año IX No. 2053

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.
Miércoles 22 de Noviembre de 2023

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



GOBIERNO
DE TODOS



FOCAM
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



FEFICAM
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



BANCAMPECHE
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



CÓDIGO DE CONDUCTA

DE LOS FIDEICOMISOS FONDO CAMPECHE Y

FONDO ESTATAL DE FOMENTO INDUSTRIAL DEL ESTADO
DE CAMPECHE.

(BANCAMPECHE)

**GOBIERNO
DE TODOS****FOCAM**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**FEFICAM**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**BANCAMPECHE**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

CARTA INVITACIÓN

Apreciados servidores públicos:

Por medio de la presente, me permito invitarles a conocer el actual Código de Conducta de nuestra institución BANCAMPECHE.

Es muy importante que, al leerlo, asuman un compromiso sólido como servidor público, con la ética, la integridad, el comportamiento y la prevención de los conflictos de intereses; así como también tener la convicción de ir en contra de conductas discriminatorias, de hostigamiento sexual, acoso sexual, y de prácticas que toleran la corrupción.

Además, se les exhorta, a que se identifiquen con todos y cada uno de los valores y principios del Código de Conducta, como también con los propios, para así consolidar una cultura de integridad, refrendando de esta manera el compromiso con la adopción de una nueva ética pública.

Tener un comportamiento alineado a las reglas de integridad generará una atmósfera de estabilidad, armonía y el bien actuar.

Jacqueline de Fátima Maury Hernández.

Directora General de BANCAMPECHE
Presidenta del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de interés



**GOBIERNO
DE TODOS**



FOCAM
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



FEFICAM
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



BANCAMPECHE
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

CÓDIGO DE CONDUCTA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

1.- OBJETIVO, MISIÓN Y VISIÓN

Al que deberán sujetarse las personas servidoras públicas de los fideicomisos fondo campeche y fondo estatal de fomento industrial del estado de campeche.

OBJETIVO

Este Código de Conducta concentra las normas que orientan el actuar diario de las personas servidoras públicas de los fideicomisos Fondo Campeche y Fondo Estatal de Fomento Industrial del Estado de Campeche (Bancampeche), con la finalidad de fortalecer los principios, valores y reglas de integridad que contempla el Código de Ética de las personas servidoras públicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Campeche, para con ello, alcanzar las metas y objetivos institucionales, promoviendo el compromiso y servicio de la comunidad.

Atendiendo a que la sociedad demanda que las personas servidoras públicas actúen con estricto apego a principios y conductas éticas, respetando, sin excepción alguna los derechos fundamentales y derechos humanos reconocidos en el marco jurídico mexicano, para lograr la transformación y construir un gobierno transparente, honesto, eficiente, comprometido, capaz de dar resultados, que permita alcanzar el desarrollo que la población campechana se merece.

El presente Código de Conducta es de carácter obligatorio para toda persona servidora pública que desempeñe en general un empleo, cargo, comisión o función en el interior de esta dependencia, inspirado en la visión y misión de los Fideicomisos Fondo Campeche y Fondo Estatal de Fomento Industrial del Estado de Campeche.

**GOBIERNO
DE TODOS****FOCAM**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**FEFICAM**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**BANCAMPECHE**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

MISIÓN

Contribuir al desarrollo económico del Estado de Campeche, facilitando el financiamiento a los actores productivos de las MIPyMES, productores primarios y grupos vulnerables, así como fortalecer la educación financiera, conformando un ecosistema inclusivo que apoye al emprendimiento de personas para iniciar y desarrollar cualquier actividad económica.

VISIÓN

Ser una institución de financiamiento fuerte, consolidada, transparente incluyente, vanguardista e innovadora para el desarrollo del estado y ser un referente a nivel nacional de los servicios financieros y educación financiera a las MIPyMES, productores primarios y grupos vulnerables, impulsando el desarrollo de sus actividades productivas estratégicas y transformadoras que generen bienestar económico y social.



GOBIERNO
DE TODOS



FOCAM
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



FEFICAM
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



BANCAMPECHE
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

2.- GLOSARIO

- a) **Acoso laboral:** A la forma de violencia que se presenta en una serie de eventos que tienen como objetivo intimidar, excluir, opacar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a la víctima, causando un daño físico, psicológico, económico o laboral profesional. Se puede presentar en forma horizontal, vertical ascendente o vertical descendente, ya sea en el centro de trabajo o fuera de éste, siempre que se encuentre vinculado a la relación laboral.
- b) **Acoso sexual:** A la forma de violencia de carácter sexual, en la que, si bien no existe una subordinación jerárquica de la víctima frente a la persona agresora, la cual inclusive puede realizarse de una persona de menor nivel jerárquico hacia alguien de mayor nivel o cargo, hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quien la realiza que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos. Esta clase de violencia puede tener lugar entre personas servidoras públicas o entre éstas hacia particulares y es expresada en conductas de hecho o verbales, físicas o visuales, como son las mencionadas en la fracción IV del artículo 5 del presente Código de Ética.
- c) **Carta compromiso:** Carta donde la persona servidora pública adscrita a esta dependencia hace constar que conoce y comprende el Código de Conducta, asumiendo el compromiso de cumplirlo durante el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función.
- d) **Código de Conducta:** Al Instrumento emitido por los Organismos Centralizados y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Campeche, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores, reglas de integridad y compromisos contenidos en el presente Código de Ética.
- e) **Código de Ética:** Instrumento deontológico, al que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que establece los parámetros generales de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira una persona servidora pública, en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía;
- f) **CEPCI:** Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés;

**GOBIERNO
DE TODOS****FOCAM**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**FEFICAM**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**BANCAMPECHE**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- g) **Corrupción:** Al abuso de cualquier posición de poder, público o privado, con el objetivo de generar un beneficio indebido a costa del bienestar colectivo o individual.
- h) **Denuncia:** Narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a un servidor público, y que resulta presuntamente contraria al Código de Conducta y a las Reglas de Integridad;
- i) **Dependencias:** Las secretarías que integran la administración pública estatal, señaladas en el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.
- j) **Dignidad:** A la condición que tiene cada persona como titular de derechos para ser respetado y a no ser objeto de violencia o arbitrariedades por parte de las instituciones de gobierno, de modo que todas las personas servidoras públicas se encuentran obligadas en todo momento a respetar su autonomía, a considerarla y tratarla como fin de su actuación, garantizando que no sea afectado el núcleo esencial de sus derechos; Dignidad: A la condición que tiene cada persona como titular de derechos para ser respetado y a no ser objeto de violencia o arbitrariedades por parte de las instituciones de gobierno, de modo que todas las personas servidoras públicas se encuentran obligadas en todo momento a respetar su autonomía, a considerarla y tratarla como fin de su actuación, garantizando que no sea afectado el núcleo esencial de sus derechos.
- k) **Discriminación:** A toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto obstaculizar, disminuir o impedir los derechos de cualquier persona, cuando ello se base en uno o más de los motivos que establece la fracción II del artículo 5 del presente Código de Ética.
- l) **Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos.
- m) **Entidades Paraestatales:** A los organismos descentralizados, empresas estatales de participación mayoritaria y los fideicomisos públicos que tengan el carácter de entidad paraestatal, en términos del Capítulo Cuarto de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche y la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche.



GOBIERNO
DE TODOS



FOCAM
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



FEFICAM
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



BANCAMPECHE
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- n) **Ética pública:** Al conjunto de principios, valores y reglas de integridad orientados al interés público, conforme a los cuales deben actuar todas las personas adscritas a los Organismos Centralizados y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Campeche, sin importar su nivel jerárquico, en aras de aspirar a la excelencia en el servicio público que logre contar con la confianza de la sociedad.
- o) **Honestidad:** Actuación apegada a las normas jurídicas y a los principios que rigen el servicio público.
- p) **Hostigamiento sexual:** A la forma de violencia de carácter sexual en la cual hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quién la realiza y tiene lugar en una relación de subordinación jerárquica real de la víctima frente a la persona agresora. Es expresada en conductas de hecho o verbales, físicas o visuales, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva independientemente de que se realice en uno o varios eventos.
- q) **Igualdad sustantiva:** Al acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.
- r) **Interés público:** Al deber de las personas servidoras públicas de buscar en toda decisión y acción, la prevalencia de la justicia y el bienestar de la sociedad, por lo que cualquier determinación u omisión es de importancia y trascendencia para el ejercicio de una debida administración pública.
- s) **Liderazgo:** Capacidad de promover y aplicar valores y principios en la sociedad y en los lugares en los que se desempeñe un cargo y comisión, partiendo del ejemplo personal.
- t) **Lineamientos:** Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2018.
- u) **Lenguaje incluyente y no sexista:** A la comunicación verbal y escrita que tiene por finalidad visibilizar a las mujeres para equilibrar las asimetrías de género, así como valorar la diversidad que compone nuestra sociedad haciendo visibles a las personas y grupos históricamente discriminados.

**GOBIERNO
DE TODOS****FOCAM**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**FEFICAM**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**BANCAMPECHE**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- v) **LGRA:** Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- w) **Normas:** Reglas que deben observarse por las personas servidoras públicas en el ejercicio de las conductas, tareas, actividades o atribuciones propias de su empleo, cargo o comisión.
- x) **OIC:** Órgano Interno de Control.
- y) **Organismos Centralizados:** A las Secretarías y Dependencias citadas en los apartados A y B del artículo 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.
- z) **Órganos Internos de Control:** A las unidades administrativas encargadas de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno, así como para aplicar las disposiciones en materia de responsabilidades de servidores públicos, en los Organismos Centralizados y las Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Campeche, y que se encuentran subordinados a la Secretaría.
- aa) **Personas servidoras públicas:** A las que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los Organismos Centralizados y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Campeche, conforme a lo dispuesto en los artículos 108, cuarto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 89 de la Constitución Política del Estado de Campeche y 3, fracción XXV de la Ley General de Responsabilidades Administrativa.
- bb) **Promovente:** Cualquier persona que haga del conocimiento al comité presuntos incumplimientos al Código de Conducta.
- cc) **Respeto:** Característica consistente en otorgar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante; así como para reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana;
- dd) **Transparencia:** Permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la Ley. También implica que las personas



GOBIERNO
DE TODOS



FOCAM
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



FEFICAM
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



BANCAMPECHE
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

servidoras públicas hagan un uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación;

ee) UEEPCI: Unidad especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés;

ff) **Valores:** Características que distinguen la actuación de las personas servidoras públicas tendientes a lograr la credibilidad y el fortalecimiento de las instituciones públicas y del servicio público.

El lenguaje empleado en este Código no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

3.- APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD.

Las disposiciones de este Código son de observancia obligatoria para todos los servidores públicos que desempeñen un empleo, cargo o comisión en los fideicomisos Fondo Campeche y Fondo Estatal de Fomento Industrial del Estado de Campeche (Bancampeche), incluyendo a los órganos internos de control de las dependencias y entidades de la administración Pública del Estado de Campeche.

4. CARTA COMPROMISO

Las personas servidoras públicas adscritas a esta dependencia, deberán firmar y entregar de forma impresa al Comité de Ética y Prevención de Conflicto de interés (CEPCI) la Carta Compromiso, que forma parte del presente documento como Anexo Uno, donde se hace constar que conocen y comprenden el Código de Conducta, asumiendo el compromiso de cumplirlo durante el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función.

**GOBIERNO
DE TODOS****FOCAM**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**FEFICAM**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**BANCAMPECHE**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

CAPÍTULO II

PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

5.- PRINCIPIOS

Los principios que todas las personas servidoras públicas deben observar en el desempeño de su empleo, cargo, función o comisión:

1. Respeto a los derechos humanos.
2. Legalidad
3. Honradez
4. Lealtad
5. Imparcialidad
6. Eficiencia
7. Economía
8. Disciplina
9. Profesionalismo
10. Objetividad
11. Transparencia
12. Rendición de cuentas
13. Competencia por mérito
14. Eficacia
15. Integridad
16. Equidad

6.- VALORES

Los Valores que todo servidor público debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, función o comisión:

1. Respeto
2. Liderazgo
3. Cooperación
4. Cuidado del entorno natural y ecológico



**GOBIERNO
DE TODOS**



FOCAM
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



FEFICAM
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



BANCAMPECHE
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

7.- REGLAS DE INTEGRIDAD

1. Actuación, desempeño y cooperación con la Integridad
2. Trámites y servicios
3. Recursos humanos
4. Información pública
5. Contrataciones públicas
6. Programas Gubernamentales
7. Licencias, permisos, autorización y concesiones
8. Administración de bienes muebles e inmuebles.
9. Control interno
10. Procesos de evaluación
11. Procedimiento administrativo

CAPÍTULO III

CONDUCTAS DE FOMENTO A LA INTEGRIDAD

8.- CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS.

Todas las personas servidoras públicas que integran esta Institución, deberán cumplir en el desempeño de sus funciones con lo siguiente:

A. Compromisos con la sociedad

I. Tengo vocación de servicio. - El servicio público es una labor de honor, formo parte de un gobierno honesto y transparente por lo que actúo conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados óptimos y preservando el interés público por encima de intereses particulares, procurando en todo momento el bienestar de la sociedad y un mejor desempeño de mis funciones, a fin de alcanzar las metas institucionales de acuerdo con mis responsabilidades.

Vinculada con:

- **Principios:** Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Disciplina, Profesionalismo, Rendición de Cuentas y Eficacia.
- **Valores:** Respeto, Cooperación y Liderazgo.

**GOBIERNO
DE TODOS****FOCAM**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**FEFICAM**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**BANCAMPECHE**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- **Reglas de Integridad:** Actuación, desempeño y cooperación con la Integridad y Recursos Humanos.

- **Directriz:** Art. 7 fracciones III y VIII de la LGRA.

II. Asesor, oriento y tramito. - Atiendo y oriento de forma imparcial con profesionalismo, eficacia, oportunidad, respeto y actitud de servicio a cualquier persona en sus requerimientos, trámites y necesidades de información, absteniéndome de dar preferencias o un trato descortés e insensible. Todas las respuestas y orientaciones que brindo son oportunas y se encuentran debidamente fundadas y motivadas.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Lealtad, Imparcialidad, Profesionalismo, Transparencia, Rendición de Cuentas, Eficacia y Equidad.
- **Valores:** Respeto, Cooperación y Liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** Actuación Pública, Programas Gubernamentales y Licencias, permisos, autorización y concesiones
- **Directriz:** Art. 7 fracciones IV y V de la LGRA.

III. Participo en el combate a la corrupción. - Mi comportamiento es un ejemplo de integridad, aspiro a la excelencia en el servicio público y me reconozco como un factor central en la consolidación de la nueva ética pública. Desde el ámbito de mis atribuciones mantengo un firme compromiso con el combate a la corrupción por lo que denuncio cualquier acto u omisión contrario a la ley o la ética, del que tenga conocimiento.

Vinculada con:

- **Principios:** Lealtad, Imparcialidad, Rendición de Cuentas e Integridad.
- **Valores:** Cooperación y Liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** Actuación, desempeño y cooperación con la Integridad y Procesos de Evaluación.
- **Directriz:** Art. 7, fracción X de la LGRA.

B. Compromiso con mis compañeras y compañeros

I. Actúo con respeto. - Doy a mis compañeras y compañeros un trato basado en el respeto mutuo, la cortesía y la igualdad, sin importar la jerarquía evitando actitudes y



GOBIERNO
DE TODOS



FOCAM
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



FEFICAM
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



BANCAMPECHE
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

conductas ofensivas, así como el empleo de lenguaje soez, prepotente o abusivo y cualquier acción u omisión que menoscabe la dignidad humana, los derechos humanos, las libertades o que constituya o pueda constituir alguna forma de daño a la integridad humana.

Vinculada con:

- **Principios:** Lealtad, Imparcialidad, Profesionalismo y Equidad.
- **Valores:** Respeto y Cooperación.
- **Reglas de Integridad:** Actuación Pública y Comportamiento Digno.
- **Directriz:** Art. 7, fracción VII de la LGRA.

II. Fomento la igualdad de género y la no discriminación. - Brindo a mis compañeras y compañeros de trabajo y a cualquier persona, un trato igualitario y sin discriminación alguna por nacionalidad, origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social, física, salud, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, estado civil o cualquier circunstancia que atente contra la dignidad humana. Asimismo, contribuyo a la institucionalización de la igualdad de género en el servicio público para generar un ambiente laboral seguro que privilegie el respeto a las personas.

Vinculada con:

- **Principios:** Imparcialidad, Profesionalismo, Integridad y Equidad.
- **Valores:** Respeto, Cooperación y Liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** Actuación, desempeño y cooperación con la Integridad
- **Directriz:** Art. 7, fracciones IV y VII de la LGRA.

III. No tolero ni fomento el acoso ni hostigamiento sexual. - Es mi compromiso y convicción velar por la integridad y dignidad de mis compañeros y de todas las personas con quienes tengo trato por lo que, no fomento ni tolero el hostigamiento y/o el acoso sexual, así como ningún acto o tipo de violencia en contra de las personas.

Vinculada con:

- **Principios:** Respeto a los derechos humanos, Profesionalismo, Integridad y Equidad.
- **Valores:** Respeto, Cooperación y Liderazgo.

**GOBIERNO
DE TODOS****FOCAM**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**FEFICAM**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**BANCAMPECHE**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- **Reglas de Integridad:** Actuación, desempeño y cooperación con la Integridad

- **Directriz:** Art. 7, fracción VII de la LGRA.

IV. Promuevo un clima organizacional libre de acoso laboral. - Contribuyo a mantener un ambiente y clima laboral cordial. Evito y denuncio cualquier acto u omisión que en el trabajo atente contra la igualdad de mis compañeras y compañeros, dañe la autoestima, la salud, la integridad y libertades, establecidas para todas las personas servidoras públicas.

Vinculada con:

- **Principios:** Disciplina, Profesionalismo, Competencia por mérito e Integridad.
- **Valores:** Respeto, Cooperación y Liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** Actuación, desempeño y cooperación con la Integridad
- **Directriz:** Art. 7, fracción VII de la LGRA

C. Compromisos con mi trabajo

a. Generales

I. Conozco mis atribuciones. - Actúo conforme a lo que dispongan las leyes, reglamentos y demás normas jurídicas que regulan el ejercicio de mis funciones, facultades y atribuciones; siempre con actitud institucional y vocación de servicio. Asimismo, tengo conocimiento de las conductas que dan lugar a las faltas administrativas y evito incurrir en las mismas.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Honradez, Eficiencia, Disciplina, Profesionalismo y Eficacia.
- **Valores:** Respeto, Cooperación y Liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** Información pública, Programas gubernamentales, Recursos Humanos y procedimiento administrativo.
- **Directriz:** Art. 7, fracción I de la LGRA.



GOBIERNO
DE TODOS



FOCAM
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



FEFICAM
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



BANCAMPECHE
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

II. Ejerzo adecuadamente el cargo público.- Me conduzco con rectitud conforme a mis atribuciones y con imparcialidad, sin utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de mi cónyuge, concubina, concubinario o conviviente, parientes consanguíneos y civiles o para terceras personas con las que tenga relaciones personales, profesionales, laborales, de negocios, o para socios o sociedades de las que forme o formen parte; ni buscar ni aceptar compensaciones o prestaciones adicionales, así como dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, en razón del ejercicio de mis deberes.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad, Competencia por Merito e Integridad.
- **Valores:** Respeto, Liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** Programas gubernamentales, Licencias, permisos, autorización y concesiones
- **Directriz:** Art. 7, fracción I, II, IX y X de la LGRA.

III. Manejo apropiadamente la información. - garantizo a la sociedad los mecanismos adecuados que permitan verificar el acceso transparente a la información que se encuentre en los archivos de la Secretaría, siempre observando el principio de máxima publicidad y las disposiciones específicas en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales; impulsando con ello la rendición de cuentas, así como un gobierno abierto. Asimismo, como excepción a la publicidad, protejo la información confidencial o reservada que detecto, en el ejercicio de mis funciones, a través de los medios y plazos establecidos en la Ley de la materia.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Objetividad, Transparencia y Rendición de Cuentas.
- **Valores:** Cooperación.
- **Reglas de Integridad:** Información Pública y Control Interno.
- **Directriz:** Art. 7, fracción VI de la LGRA.

IV. Hago uso adecuado de los recursos informáticos. - Cumpro las indicaciones y las políticas de seguridad informática de esta Secretaría, haciendo uso de las herramientas y recursos tecnológicos únicamente para el desempeño de mis funciones,

**GOBIERNO
DE TODOS****FOCAM**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**FEFICAM**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**BANCAMPECHE**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

absteniéndome de darles uso distinto al del ejercicio de estas, así como evitando instalar programas o aplicaciones ajenos.

Vinculada con:

- **Principios:** Honradez, Eficiencia y Eficacia.
- **Valores:** Respeto, Cooperación y Liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** Administración de Bienes Muebles e Inmuebles.
- **Directriz:** Art. 7, fracción VI de la LGRA.

V. Manejo los recursos materiales y financieros con eficiencia y austeridad. - Ejercicio y administro con austeridad los recursos públicos que están bajo mi responsabilidad, sujetándome en todo momento a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Asimismo, actúo con responsabilidad, respeto y cuidado de todos los recursos materiales de la institución.

Vinculada con:

- **Principios:** Honradez, Eficiencia, Economía, Profesionalismo y Eficacia.
- **Valores:** Respeto, Cooperación y Liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles.
- **Directriz:** Art. 7, fracciones II y VI de la LGRA.

VI. Identifico y gestiono los conflictos de interés. - En la atención, tramitación o resolución de asuntos de mi competencia, informo a mi superior jerárquico de los intereses personales, familiares o de negocios que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable e imparcial de mis obligaciones, y evito que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten mi compromiso para tomar decisiones o ejercer mis funciones de manera objetiva.

Vinculada con:

- **Principios:** Imparcialidad, Profesionalismo, Objetividad, Integridad y Equidad.
- **Valores:** Respeto, Cooperación y Liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** Actuación, desempeño y cooperación con la Integridad.



**GOBIERNO
DE TODOS**



FOCAM
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



FEFICAM
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



BANCAMPECHE
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- Directriz: Art. 7, fracciones IX de la LGRA.

b. Específicos

I. En ejercicio de las facultades de control y evaluación de la gestión gubernamental, revisión, verificación, inspecciones, auditorías y fiscalización, me conduciré conforme lo establece la normativa, de manera objetiva, imparcial e independiente, absteniéndome de omitir los señalamientos por deficiencias, irregularidades, incumplimientos a la normativa, áreas de oportunidad, debilidades de control, ausencias o fallas.

II. En la elaboración, promoción y emisión de políticas públicas, estrategias y cualquier normativa, seré imparcial y mi actuar estará sustentado en las normas jurídicas tendientes a beneficiar el interés público.

III. Procedo de manera objetiva, imparcial e independiente respecto del desempeño de la gestión de las instituciones públicas sujetas al control y evaluación, sustentando de manera clara el resultado de mis dictámenes u opiniones, con base en la normatividad que resulte aplicable.

IV. Emito señalamientos objetivos, imparciales e independientes sobre las irregularidades, deficiencias, áreas de oportunidad o las fallas en los mecanismos de control, que detecte en las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado.

CAPÍTULO IV

INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE

Para prevenir posibles actos de corrupción se requiere que todo servidor público se comprometa a actuar conforme una cultura ética y de servicio a la sociedad.

El CEPCI en coordinación con la UEEPCI y el OIC promoverán y supervisarán el cumplimiento de lo establecido en el presente Código de Conducta.

**GOBIERNO
DE TODOS****FOCAM**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**FEFICAM**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**BANCAMPECHE**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

9.- DE LOS MEDIOS DE PRESENTACIÓN

Cualquier persona puede hacer del conocimiento presuntos incumplimientos al Código de Ética, las Reglas de Integridad y el Código de Conducta, a través de medios electrónicos o físicos, según su elección:

a) Medios electrónicos:

Correo electrónico: eticadelaciones@fondocampeche.gob.mx

<https://forms.gle/uQTCsf2b2S71xvrj8>

b) Medios físicos:

Directa: Es la proporcionada por el interesado de manera personal en la oficina del Secretario Ejecutivo del CEPCI, en días y horas hábiles, en Bancampeche, en Av. Lavalle Urbina #9 y 12, Planta Alta, área Ah-Kim-Pech, San Francisco de Campeche, Campeche.

La denuncia puede presentarse en escrito libre dirigido a la Presidenta del CEPCI o bien utilizar el formato para la presentación de una denuncia que se adjunta como Anexo 2.

Se podrá admitir la presentación de denuncias anónimas, siempre que en ésta se identifique al menos a una persona a quién le consten los hechos.

10. ASPECTOS GENERALES PARA LA ATENCIÓN A DENUNCIAS.

En la atención de asuntos a someterse en el CEPCI, se deberá informar los alcances y el tratamiento que se otorgará a las peticiones.

En la presentación de denuncias y/o quejas, se requerirá al interesado la información con que cuente como elemento probatorio de los hechos y en su caso, la ampliación de la información a efecto de tener los elementos necesarios para su atención.

Esta deberá presentarse a través del portal virtual habilitado por el CEPCI:



**GOBIERNO
DE TODOS**



FOCAM
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



FEFICAM
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



BANCAMPECHE
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

11. REQUISITOS QUE DEBE CONTENER UNA DENUNCIAY/O QUEJA.

Información:

- a) Nombre o seudónimo.
- b) Correo electrónico para recibir informes o algún medio para mantener contacto.
(se busca mantener al interesado seguro y procurando su tranquilidad).
- c) Breve relato de los hechos.
- d) Datos del servidor público involucrado: nombre, cargo que desempeña y área.
- e) Información probatoria de la conducta.
- f) De ser posible, información probatoria de un tercero que haya conocido los hechos.
- g) Firma.

Se podrán presentar de manera anónima, siempre y cuando que ésta se pueda identificar al menos, a una persona a quien le consten los hechos.

12. DE LA RECEPCIÓN Y EL REGISTRO.

El responsable del portal de denuncias del CEPCI, imprimirá el formato que se emita. El sistema le asignará un folio consecutivo, la fecha y la hora al momento de recibirlo, y enviará al delatante el formato de su delación.

Verificará los elementos indispensables para su procedencia, de faltar algo, lo hará del conocimiento del interesado.

El responsable del portal de denuncias del CEPCI hará del conocimiento de la Presidenta y demás integrantes del Comité la queja recibida, el número de expediente asignado y un breve resumen del asunto de que trata y la incorporará al orden del día de la siguiente sesión ordinaria o extraordinaria.

También se informará al CEPCI sobre las quejas que no satisficieron los requisitos o las razones por las que el expediente se dio como concluido y archivado.

**GOBIERNO
DE TODOS****FOCAM**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**FEFICAM**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**BANCAMPECHE**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

El CEPCI se abstendrá de conocer del asunto cuando de acuerdo a la naturaleza de los hechos se aprecie que no se trata de incumplimientos y/o que los hechos materia de la queja no se ubican dentro de su ámbito de competencia, debiendo de informar y orientar al peticionario.

Una vez que el CEPCI tenga acceso al expediente, podrá determinar las medidas preventivas, cuando la queja o denuncia describa conductas en las que supuestamente se realice hostigamiento, agresión, amedrentación o amenaza a la integridad del servidor público.

Contando con la calificación del probable incumplimiento, el CEPCI tendrá un plazo máximo de tres meses para emitir su pronunciamiento, el cual será puesto del conocimiento del quejoso, del servidor público involucrado, de su Jefe inmediato y Director del área correspondiente.

13. DETERMINACIÓN DEL COMITÉ EN BASE A LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA INVESTIGACIÓN.

Una vez finalizadas las actuaciones de investigación, recabadas y desahogadas las pruebas y demás documentación complementaria, se emitirá en sesión ordinaria u extraordinaria según sea el caso, cualquiera de los siguientes acuerdos:

- a) No emisión de recomendación; la cual procederá cuando del análisis de la queja y/o delación, se determine que los elementos que se aportaron, recopilaron y desahogaron durante el desarrollo de la investigación no se consideran suficientes para concluir el incumplimiento al Código de Ética o Código de Conducta y/o por que haya sido determinada la improcedencia debido a la falta de información y de elementos proporcionados por el quejoso para dar inicio a la investigación.
- b) Emisión de recomendación; cuando de la investigación se deriven elementos suficientes para determinar presuntamente el incumplimiento al Código de Conducta, el Comité emitirá un pronunciamiento imparcial no vinculatorio, en el que se exhorte al servidor público a cumplir con las conductas, acciones, principios y prohibiciones establecidas en el Código de Conducta de los Fideicomisos Fondo Campeche y Fondo Estatal de Fomento Industrial del Estado de Campeche, haciendo especial hincapié en



**GOBIERNO
DE TODOS**



FOCAM
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



FEFICAM
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



BANCAMPECHE
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

aquellas en las que se demostró su incumplimiento. En este caso se deberá turnar al Contralor Interno por si se tipificara un procedimiento administrativo sancionador. Dicha recomendación deberá ser emitida por oficio, y deberá hacerse del conocimiento tanto del servidor (a) público (a) que dio incumplimiento al Código de Conducta como a sus superiores jerárquicos.

Se pedirá al departamento de Administración de Personal que dicha recomendación se incorpore al expediente del servidor público.

**GOBIERNO
DE TODOS****FOCAM**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**FEFICAM**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**BANCAMPECHE**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Código de Conducta entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Firmas de adhesión al "Código de Conducta al que deberán sujetarse las personas servidoras públicas de Bancampeche" por parte del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses.

San Francisco de Campeche, Campeche, a noviembre del 2023.

C. JACQUELINE DE FÁTIMA MAURY HERNÁNDEZ

PRESIDENTA

C. XAVIER HUMBERTO CARRILLO
OLIVARES

SECRETARIO EJECUTIVO

C. MARITZA DE LOS ANGELES CÚ
EUÁN

SECRETARIA TÉCNICA

C. SUSANA CONCEPCIÓN CASTRO AZAR

VOCAL 1

C. DAVID IVÁN ROMERO RUIZ

VOCAL 2

C. RAFAEL HUMBERTO MARTÍNEZ PÉREZ

VOCAL 3

C. JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ LUGO

CONTRALOR INTERNO



GOBIERNO
DE TODOS



FOCAM
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



FEFICAM
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



BANCAMPECHE
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ANEXO 1

CARTA COMPROMISO

Por medio de la presente hago constar que he leído, conozco y comprendo el Código de Conducta de los Fideicomisos Fondo Campeche y Fondo Estatal de Fomento Industrial del Estado de Campeche por lo que asumo el compromiso de cumplirlo durante el desempeño de mis funciones públicas. Asimismo, me comprometo en las funciones que me sean encomendadas como servidor público a cumplir los principios de Respeto a los Derechos Humanos, Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Economía, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad, Transparencia, Rendición de cuentas, Competencia por mérito, Eficacia, Integridad, Equidad; así como de anteponer los valores de Respeto, Liderazgo, Cooperación, Cuidado del entorno natural y ecológico.

Al comprometerme a lo que establece el Código de Conducta, procuraré con mi desempeño contribuir al enaltecimiento de la función pública, como una responsabilidad que genere confianza y certidumbre a la sociedad.

Atentamente

**GOBIERNO
DE TODOS****FOCAM**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**FEFICAM**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**BANCAMPECHE**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**ANEXO 2****FORMATO DE DENUNCIAS**

Datos de la persona que presenta la denuncia y/o queja		
Nombre o Seudónimo:		
Correo Electrónico o medio de comunicación:		
Datos del Servidor/a público/a contra quien se presenta la denuncia y/o queja		
Nombre(s): (*)	Apellido Paterno (*)	Apellido Materno: (*)
Cargo o puesto:		
Breve narración del hecho o conducta: (*)		
Fecha/Periodo:		
Datos de la persona que haya sido testigo de los hechos		
Nombre:		
Correo Electrónico:		
Entidad o Dependencia:		
Cargo:		